



RESOLUCION No 0572 2009  
47700

Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2010 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena para los establecimientos Educativos Oficiales y Privados de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 de la Ley 115 del 08 febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución 144 de Enero del 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y artículo 67 del Decreto 2277 de 1979.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su Art. 67, establece que la Educación es un Derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994, prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas y se la asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público Educativo.

Que el Art. 6 de la ley 715 de 2001, asigna a los Departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicio Educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 14 del decreto 1850 de Agosto 13 de 2002, señala que las Entidades Territoriales establecen cada año por una sola vez el calendario Académico para todos los Establecimientos Estatales y Privados de su jurisdicción, en donde se determinan las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades.

1. Para docentes y directivos docentes
  - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.
  - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
  - c. Siete (7) semanas de vacaciones.



RESOLUCION No 0572 2009  
*24 de mayo*

Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2010 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena para los establecimientos Educativos Oficiales y Privados de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

2. Para estudiantes
  - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.
  - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil

Que de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Nacional 1850 de 2002, solo el Gobierno Nacional puede modificar el Calendario Académico, cualquier ajuste debe ser solicitado previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el artículo 67 del Decreto 2277 de 1979, manifiesta que los docentes tendrán derecho a las vacaciones que establezca el calendario escolar.

Que es necesario que los niños cuenten con el tiempo determinado para su aprendizaje y desarrollo escolar previsto, en la Ley General de la Educación, dedicando 40 semanas al aprendizaje y formación de los estudiantes.

Que las cinco semanas que los colegios dedican a la planeación, desarrollo y evaluación institucional, se realicen por fuera de las 40 semanas de desarrollo curricular.

Que, se deben mantener los periodos previstos para el receso estudiantil (12 semanas) y de los profesores (7semanas).

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena establecer el Calendario para el período lectivo 2010.

Que en virtud de lo anterior,



RESOLUCION No 0572 2009  
47702

Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2010 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena para los establecimientos Educativos Oficiales y Privados de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Establecer para el año lectivo 2010, el calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos Estatales de educación formal de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

**Artículo 2°.** El Calendario Académico para el año 2010, en el Departamento del Magdalena iniciará el 12 de Enero y finalizará el 10 de Diciembre de 2010.

**Artículo 3°** Las actividades del Calendario Académico, se distribuirán así:

**Primer Período Semestral:**

- Planeación y Desarrollo Institucional: Del 12 de Enero al 22 de Enero del 2010.
- Atención directa a los estudiantes: Del 25 de Enero al 18 de Junio del 2010.
- Consolidación y entrega de matriculas al Ministerio de Educación Nacional a través del SIMAT: Del 01 al 05 de Febrero 2010.
- Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes: Del 04 de Enero al 28 de Mayo 2010.
- Receso estudiantil Cafetero: Del 28 de Mayo al 27 de Junio de 2010.
- Reporte de novedades proceso de matriculas: Del 01 al 05 de Mayo de 2010.
- Entrega de Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) Proyecto Educativo Institucional PEI, Resignificado, Auto-Evaluación Institucional y Manuales de Convivencia actualizados: Marzo 23 de 2010.
- Receso estudiantil: Del 21 de Junio al 20 de Julio del 2010.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano: Del 21 al 02 de Julio de 2010.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 05 de Julio al 16 de Julio 2010.
- Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.): De Mayo a Junio de 2010.

*RAN*



RESOLUCION No 0572 2009  
4 Nov

Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2010 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena para los establecimientos Educativos Oficiales y Privados de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

**Segundo Período Semestral:**

- Atención directa a los estudiantes: Del 21 de Julio al 10 de Diciembre de 2010.
- Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.): De Julio a Septiembre de 2010.
- Semana de Receso para estudiantes: Del 11 al 15 de Octubre de 2010.
- Desarrollo institucional. Formación del Talento Humano: Del 11 al 15 de Octubre de 2010.
- Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes: Del 28 de Junio al 19 de Noviembre 2010.
- Vacaciones Finales Estudiantiles Cafeteras: Del 20 Noviembre de 2010 al 03 Enero 2011.
- Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes: Del 13 al 17 de Diciembre 2010.
- Vacaciones Finales Estudiantiles: Del 11 Diciembre de 2010 al 23 de Enero 2011.
- Vacaciones de Docentes: Del 18 de Diciembre de 2010 al 11 de Enero de 2011.
- Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo del 18 Diciembre de 2010 al 11 de Enero 2011.

**Artículo 4º.** El proceso de las matriculas en el inicio del año, hace parte de las actividades de desarrollo institucional.

**Artículo 5º.** El día del educador se celebrará el 15 de mayo.

**Artículo 6º.** Las Instituciones Educativas deberán programar la participación de toda la comunidad educativa en la celebración de las siguientes fechas: 8 de Marzo (Día de la Mujer), 22 de Marzo (Día de la Tierra), 23 de Abril (Día del Idioma), 1º De Mayo (Día del Trabajo), 20 de Julio (Día de la Independencia), 7 de Agosto (Batalla de Boyacá), 12 de Octubre (Día de la Raza) y 29 de Abril (Día del niño y de la Niña).

**Artículo 7º.** En todos los establecimientos educativos deberá celebrarse, una vez a la semana, un acto de izada de la bandera y honores a los Símbolos Patrios.



RESOLUCION No 0572 2009  
21 Nov

Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2010 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena para los establecimientos Educativos Oficiales y Privados de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

**Artículo 8°.** El presente calendario solo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional o por el Departamento, acorde con lo establecido con el artículo 15 del decreto 1850 del 13 de agosto 2002, y la respectiva propuesta de cumplimiento del tiempo escolar establecido. Ningún Rector o Directivo Docente podrá cambiarlo aquí resuelto.

**Artículo 9°.** Las Instituciones Educativas de carácter privado de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, cumplirán lo estipulado en el Artículo 2°. Del decreto 1850 de Agosto de 2002 y remitirán el calendario adoptado a la respectiva Secretaría de Educación Departamental.


**Artículo 10°.** El Rector o Director del establecimiento educativo, será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (P.O.A.) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.), luego de realizada la Auto-Evaluación Institucional, junto con su Equipo de Gestión, para desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el año 2010, en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.


**Artículo 11°.** Corresponde al Rector o Director de la Institución Educativa, a los Directores de Núcleo de desarrollo educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

**Artículo 12°.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en santa Marta, a los \_\_\_\_\_

  
**PEDRO ANTONIO PADILLA HUERTAS**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó:   
NEELY BARROS CERCHAR  
Supervisora Educativa SED





RESOLUCION No 0572 2009  
4 Nov.

Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2010 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena para los establecimientos Educativos Oficiales y Privados de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

RESUMEN CALENDARIO ACADEMICO 2010

PRIMER SEMESTRE

ACTIVIDADES	FECHAS
Planeación y Desarrollo Institucional.	Del 12 de Enero al 22 de Enero del 2010.
Atención directa a los estudiantes:	Del 25 de Enero al 18 de Junio del 2010.
Consolidación y entrega de matriculas al Ministerio de Educación Nacional a través del SIMAT.	Del 01 al 05 de Febrero 2010.
Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes.	Del 04 de Enero al 28 de Mayo 2010.
Receso estudiantil cafetero.	Del 28 de Mayo al 27 de Junio de 2010.
Reporte de novedades proceso matriculas.	Del 01 al 05 de Mayo de 2010.
Entrega de Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.), Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) Resignificado, Auto-Evaluación Institucional y Manual de Convivencia actualizados.	23 de Marzo de 2010
Receso estudiantil.	Del 21 de Junio al 20 de Julio del 2010.
Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.).	De Mayo a Junio de 2010.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano)	Del 21 al 02 de Julio de 2010.
Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo.	Del 05 de Julio al 16 de Julio 2010.

SEGUNDO SEMESTRE

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes	Del 21 de Julio al 10 de Diciembre de 2010.
Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.).	De Julio a Septiembre de 2010.
Semana de Receso para Estudiantes.	Del 11 al 15 de Octubre de 2010.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano).	Del 11 al 15 de Octubre de 2010.
Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes	Del 28 de Junio al 19 de Noviembre de 2010.
Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes.	Del 13 al 17 de Diciembre 2010.
Vacaciones de Docentes	Del 18 de Diciembre de 2010 al 11 de Enero de 2011.
Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos.	Del 18 de Diciembre de 2010 al 11 de Enero de 2011.